**RESOLUCIÓN N° 076 del 15 de enero de 2018**

## Por medio de la cual se ordena la apertura de la

## Invitación Pública N° 02 de 2018

**El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de pita o piola cal.24 \* 50mts, ganchos legajadores plásticos y caratulas para expediente con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal números 1818 de fecha doce (12) de enero de 2018, por la subunidad ejecutora 27-02-08-001, que afecta el rubro 2044-15 por concepto papelería, útiles de escritorio y oficina, recurso 10 CSF, por valor total de diez millones de pesos m/cte ($10.000.000) y el 16418 de fecha doce (12) de enero de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro 2044-15 por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina, recurso 10 CSF, por valor total de treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos m/cte ($39.999.968) incluido I.V.A. adquisición de pita o piola cal.24 \* 50mts, ganchos legajadores plásticos y caratulas para expediente con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CDPS** | | | | | |
| No. | Fecha expedición | Rubro | Recurso | Unidad Ejecutora | Valor |
| 16418 | 12/01/2018 | 2044-15 | 10 | 08 | $ 39.999.698 |
| 1818 | 12/01/2018 | 2044-15 | 10 | 02 | $ 10.000.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$49.999.698** |

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($49.999.968) INCLUIDO I.V.A.**

Que de conformidad con lo establecido en la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca publicará la invitación pública N° 02 de 2018 en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la entidad www.ramajudicial.gov.co durante el período comprendido entre el quince (15) y el dieciocho (18) de enero de 2018, de igual manera estará disponible para consulta de los interesados en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No 14 – 33 piso 17 de Bogotá D.C., con el fin que se alleguen las observaciones pertinentes a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo preceptuado en la Sección 2, Subsección 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el jefe de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura al proceso de la solicitud de oferta No. 02 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de pita o piola cal.24 \* 50mts, ganchos legajadores plásticos y caratulas para expediente con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública y de acuerdo al siguiente cronograma de actividades para el desarrollo de la misma:

| **Actividad** | **Fecha** |
| --- | --- |
| Publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la página de la Rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la cartelera de contratación de la Entidad, de la invitación pública. | 15 de enero al 18 de enero de 2018 |
| Fecha límite para publicar adendas | 17 de enero de 2018 |
| Cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas | 18 de enero de 2018  a las 4:00 p.m. |
| Evaluación de los requisitos habilitantes | 19 de enero de 2018 |
| Consolidación de informes de los requisitos habilitantes | 19 de enero de 2018 |
| Publicidad de los informes de verificación de los requisitos habilitantes y plazo para la presentación de observaciones de los mismos. | 22 de enero de 2018 |
| Comunicación de aceptación de la oferta | 24 de enero de 2018 |
| Suscripción del contrato | 25 de enero de 2018 |

Tabla No. 2. Cronograma y descripción del proceso

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El acto de apertura de la contratación se llevará a cabo en el Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el acto de cierre se realizará en el Área Administrativa de esta Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** En el proceso de selección podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO**: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de la Entidad [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

**ARTÍCULO QUINTO**: Ordenar que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y en sus Decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEXTO**: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2018.

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**

Director Ejecutivo Seccional

Mo/Cvm/Ror/Ey